



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 255-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 04 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú ...";

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente señala: "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al Principio de Publicidad";

Que, en los numerales 2) y 3) del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece "que el estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tienen la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad la Entidad pública designará al funcionario responsable de la entrega de la información";

Que, asimismo de acuerdo al artículo 8° de la acotada norma establece "las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley...";

Que, en el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece la obligación de la máxima autoridad de la entidad "designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso al público";

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como la nueva Estructura Orgánica de la entidad;

Que, en el artículo 34° numeral j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central tiene como una de las funciones establecidas atender las solicitudes de acceso a la Información Pública en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-MDPP-ALC de fecha 30 de Enero del 2015 se resuelve en el artículo primero.- Designar al señor Heli Marrufo Fernández, Secretario General de la Municipalidad de Puente Piedra, como responsable de entregar la Información de acceso público a cargo de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2015-MDPP-ALC de fecha 04 de Mayo del 2015 se resuelve adecuar la designación al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe la cual será a partir de la fecha en el cargo de confianza de Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, es necesario designar al funcionario que tiene las funciones establecidas como responsable de entregar la Información de acceso público en esta comuna de conformidad con Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido a partir de la fecha la designación del señor Heli Marrufo Fernández, Secretario General como responsable de entregar la Información de acceso público a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al señor Raúl Oscar Ccala Chepe Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central de la Municipalidad de Puente Piedra, como responsable de entregar la Información de acceso público a cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en aplicación del Principio de Publicidad, con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación institucional en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los funcionarios o servidores de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra proporcionen y faciliten oportunamente al funcionario designado la información que deba ser entregada a los administrados, dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-MDPP-ALC de fecha 30 de Enero del 2015

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE